

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM N°

CHIGUAYANTE, 3 1 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio Nº 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio Nº 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido Nº15 de fecha 24 de Marzo de 2016 de la Dirección de Educación de Administración Municipal, recepcionada con fecha 28 de Marzo de 2016, que Solicita Colaciones frías para alumnos de establecimientos Educacionales y la Granja Educativa; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-156-CT16, Supermercado y panadería Central, RUT 79.752.330-5, 2774-158-CT16, Ebenezer, RUT: 7.969.092-9, y 2774-160-CT16, Minimarket Pan y Eva, Rut: 5.973.589-6, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°205/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 29 de Marzo de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. AUTORÍCESE reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Colaciones frías para alumnos de establecimientos Educacionales y la Granja Educativa, para la Dirección de Educación de Administración Municipal, Fondos FAEP, según solicitud de pedido Nº 15 de fecha 24 de Marzo de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el articulo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. CONTRÁTESE la adquisición de Colaciones frías para alumnos de establecimientos Educacionales y la Granja Educativa, para la Dirección de Educación de Administración Municipal, Fondos FAEP, al proveedor Minimarket Pan y Eva, Rut: 5.973.589-6, por un monto total de \$195.200.- (Ciento noventa y cinco mil doscientos pesos) Impuesto Incluido.
- 3°. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta Nº 215.22.01 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU

alde

LAVE PARRA

CTOR DAEM

Por Orden del

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

APIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/HOP/JOV/map Distribución:

SECRÉTARIO

Administrador municipal Secretaría Municipal.

Dirección de Control. Dirección Jurídica.

Daem

Finanzas Daem Adquisiciones Daem